



**Asociación de Familias de Personas
con Autismo de Las Palmas
(APNALP)**

Calle Antonio Manchado Viglietti, 1
35005 Las Palmas de Gran Canaria

NIF: G35042977

Email: apnalp@hotmail.es

NOTIFICACIÓN

El Sr. Consejero de Gobierno de Presidencia y Movilidad Sostenible, con fecha **26 de diciembre de 2023**, ha tenido a bien dictar Resolución nº **CGC-2023-1335**, con el siguiente tenor literal:

“En uso de las facultades que me confiere la Ley 7/1985, de 02 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria, en relación a la subvención nominada a la Asociación de Familias de Personas con Autismo de Las Palmas (APNALP), resulta:

A) ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero. – Mediante Resolución 252/23 de fecha 16 de mayo de 2023, se procedió a la concesión de una subvención nominada a la Asociación de Familias de Personas con Autismo de Las Palmas de Gran Canaria, con C.I.F. G35042977, destinada a sufragar los gastos correspondientes y detallados en esta resolución para el proyecto “Construcción de viviendas y centro de atención integral para personas con Trastorno de Espectro del Autismo (TEA)”, por un importe de QUINIENTOS MIL EUROS (500.000 euros) lo que supone aproximadamente el 100% del presupuesto presentado y con cargo a la aplicación 01010/231/780002423 denominada “APNALP. Nueva sede para personas con síndrome autista”, del Presupuesto de esta Consejería para el presente ejercicio.

Segundo.- Con fecha 12 de junio de 2023 se notifica a la beneficiaria la Resolución 252/23 de fecha 16 de mayo de 2023, de concesión de subvención, condicionada al cumplimiento de varios requisitos, entre ellos:

“[...] Segundo. - Gastos subvencionables

Se considerarán gastos subvencionables, los gastos derivados de la ejecución del proyecto, conforme a la previsión realizada por la entidad y que de manera



C/ Bravo Murillo, 23 1ª planta
CP: 35002 Las Palmas de Gran Canaria
Tel.: 928217020 Fax: 928217003.
www.grancanaria.com

Código Seguro De Verificación	9hDXwiKwpbV76H/4Il67uQ==	Fecha	05/02/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Maria de las Nieves Ruiz Ramos - Jefe/a Serv. Presidencia		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/9hDXwiKwpbV76H/4Il67uQ=	Página	1/6



indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido por en esta resolución.

Concepto de gasto facturable	Importe euros	Breve descripción
Honorarios arquitecta	32.300	Dirección de obra
Honorarios aparejador	55.899,53	Dirección de obra y control de seguridad y salud
Honorarios ingeniero de telecomunicaciones	976	Dirección de obra
Honorarios de ingeniero de instalaciones	3.191,50	Dirección de obra
OCT (organismo de control técnico)	2.100	Empresa contratada para el control y supervisión de la obra
Honorarios ingeniero domótica	5.532,97	Asesoramiento técnico y dirección de obra de instalación de domótica
Construcción	400.000	
IMPORTE TOTAL	500.000	

“[...] Quinto. - Plazo de Ejecución.

El plazo de ejecución se fija desde 01 de enero de 2023 a 31 de diciembre de 2023, inclusive.

Segundo. – En sesión ordinaria del pleno de esta Corporación de fecha 26/05/2023, se aprobó, entre otros asuntos, el expediente de modificación de crédito nº23/7A con referencia 010/29, en la aplicación presupuestaria 01010/231/780002423 denominada “APNALP. Nueva sede para personas con síndrome autista”, por importe de 500.000 euros, pasando a estado definitivo el 27/06/2023.

Cuarto. - La documentación justificativa de dicha modificación de crédito señalaba:

El Cabildo de Gran Canaria, a través de su Presidencia, tiene la voluntad de colaborar financieramente mediante la aprobación de una subvención nominada por importe de 500.000 euros a la entidad Asociación de Familias de Personas con Autismo de Las Palmas para fomentar el proyecto “Construcción de Edificios”

Para ello ha ordenado la incoación del expediente previo de modificación presupuestaria al Servicio de Presidencia de esta Corporación.



C/ Bravo Murillo, 23 1ª planta
CP: 35002 Las Palmas de Gran Canaria
Tel.: 928217020 Fax: 928217003.
www.grancanaria.com

Código Seguro De Verificación	9hDXwiKwpbV76H/4Il67uQ==	Fecha	05/02/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Maria de las Nieves Ruiz Ramos - Jefe/a Serv. Presidencia		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/9hDXwiKwpbV76H/4Il67uQ=	Página	2/6



Señala la Entidad que “esta actividad se va destinada a la construcción de 2 edificios que serán referencia en nuestra Comunidad Autónoma: las primeras viviendas para personas con TEA y necesidades de apoyo de 0 a 21 años donde se ofrecerán servicios de diagnóstico, tratamiento (psicología, logopedia, terapia ocupacional), orientación y formación para el empleo, atendiendo a una media anual de 150-200 personas con TEA y sus familias.”

Quinto.- Asimismo la Entidad concreta que esta subvención, estará destinada a los gastos derivados de las certificaciones de obras número 12ª, 13ª y 14ª así como al pago correspondiente a los honorarios del aparejador y arquitectos.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes:

B) FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero: El art. 17.3.l) en concordancia con el artículo 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que la norma reguladora de las bases de concesión de las subvenciones concretará, como mínimo “Circunstancias que, como consecuencia de la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, podrán dar lugar a la modificación, en virtud de lo cual el resuelvo **undécimo de la resolución 252/23 de fecha 16 de mayo de 2023** establece la posibilidad de modificar la misma, siempre y cuando se cumplan los requisitos en ella señalados, a saber:

“... /...

Toda alteración de las circunstancias y de los requisitos subjetivos y objetivos tenidos en cuenta para el otorgamiento de la subvención (incluidos los plazos de ejecución) y, en todo caso, la obtención por el beneficiario de ayudas, ingresos o subvenciones otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados para el mismo destino o finalidad que no superen el coste total de la actividad a desarrollar por el beneficiario, podrá dar lugar a la modificación de la Resolución de Concesión, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

1. Que la actividad a realizar conforme a la modificación solicitada esté comprendida dentro de las previstas en el proyecto presentado, sin que en ningún caso implique modificación de la finalidad de la subvención.
2. La solicitud de modificación deberá satisfacer el interés general, lo que deberá ser justificado de forma suficiente en la misma, o en una memoria que la acompañe, indicándose expresamente que no se vulneran intereses de terceros ni afecta al principio de concurrencia.
3. Que los nuevos elementos o circunstancias que motivan la modificación, de haber concurrido en la concesión inicial, no hubiesen determinado la denegación de la subvención concedida.



C/ Bravo Murillo, 23 1ª planta
CP: 35002 Las Palmas de Gran Canaria
Tel.: 928217020 Fax: 928217003.
www.grancanaria.com

Código Seguro De Verificación	9hDXwiKwpbV76H/4Il67uQ==	Fecha	05/02/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Maria de las Nieves Ruiz Ramos - Jefe/a Serv. Presidencia		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/9hDXwiKwpbV76H/4Il67uQ=	Página	3/6



4. La modificación es un supuesto excepcional en los procedimientos de concesión de subvenciones u otro tipo de ayudas, no pudiendo estar motivada en razones de oportunidad o conveniencia.

... /... ”

Segundo: Asimismo, el artículo 64 del Real Decreto 887/2006 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones establece la posibilidad de modificar la resolución de concesión, debiendo presentarse la solicitud antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad, la cual fue realizada en el mes de mayo y en este sentido el resuelto quinto de la Resolución nº 252/23, establecía el plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2023, inclusive.

Tercero: Analizados los fundamentos recogidos en el expediente y considerando que la modificación no afecta a derechos de tercero y la solicitud está realizada antes del vencimiento del plazo de ejecución establecido.

Por ello, en uso de las competencias previstas en el art. 42 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Cabildo de Gran Canaria, y en el Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de 31 de julio de 2019, por la presente

RESUELVO

Primero. - Concesión. -

1.- Conceder una subvención directa a la Asociación de Familias de Personas con Autismo de Las Palmas (APNALP), destinada a sufragar los gastos correspondientes y detallados en esta resolución para el proyecto “Construcción de viviendas y centro de atención integral para personas con Trastorno de Espectro del Autismo (TEA)”, por un importe de QUINIENTOS MIL EUROS (500.000 euros) con cargo a la aplicación 01010/231/780002423 denominada “APNALP. Nueva sede para personas con síndrome autista”, del Presupuesto de esta Consejería para el presente ejercicio.

2.- Acumular la subvención otorgada mediante resolución 252/23 de fecha de 16 de mayo del 2023, por importe de 500.000 euros con esta nueva subvención, lo que haría un importe total de 1.000.000 euros suponiendo el 100% de los gastos presentados.

Segundo. – Modificar los Gastos subvencionables recogidos en la resolución 253/23, añadiendo los siguientes gastos:



C/ Bravo Murillo, 23 1ª planta
CP: 35002 Las Palmas de Gran Canaria
Tel.: 928217020 Fax: 928217003.
www.grancanaria.com

Código Seguro De Verificación	9hDXwiKwpbV76H/4I167uQ==	Fecha	05/02/2024	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Maria de las Nieves Ruiz Ramos - Jefe/a Serv. Presidencia			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/9hDXwiKwpbV76H/4I167uQ= =	Página	4/6	



PREVISIÓN DE GASTOS para la realización del proyecto

Razón Social: Asociación de Familias de Personas con Autismo de Las Palmas (APNALP)
CIF: G35042977
Nombre del proyecto: Construcción de Viviendas y Centro de Atención Integral para Personas con TEA
Fecha de ejecución: del 01/01/2023 al 30/03/2024.

PROVEEDOR	CIF / NIF	CONCEPTO	IMPORTE	IMPORTE SUBVENCIÓN
Pérez Moreno SAU	A-35010099	Certificación 12ª	88.602,94 €	14.409,30 €
Pérez Moreno SAU	A-35010099	Certificación 13ª	301.645,13 €	301.645,13 €
Pérez Moreno SAU	A-35010099	Certificación 14ª	335.276,73 €	172.949,59 €
Joaquín Mena	42815423-A	Honorarios aparejador	6.689,43 €	6.689,43 €
Elena Quevedo	54072048-Z	Honorarios arquitecta	4.306,55 €	4.306,55 €
TOTAL				500.000,00 €

Tercero. - Abono de la subvención

Anticipado: El pago del importe de esta subvención se realizará a favor del beneficiario con **carácter de anticipado**, mediante transferencia a la cuenta bancaria que figure en el preceptivo documento de Alta a Terceros de esta Corporación, siempre y cuando la entidad a esta fecha no tenga subvenciones pendientes de presentar la justificación de subvenciones anteriores otorgadas por el Servicio de Presidencia.

Cuarto. - Plazo de Ejecución

Se procede a Modificar el **plazo** de ejecución establecido en la resolución 252/23 de fecha 16 de mayo de 2023, estableciéndose como nuevo plazo desde **01 de enero del 2023 a 30 de marzo de 2024, inclusive**.

Quinto. – Condicionantes y obligaciones

Permanece inalterable el resto de condicionantes y obligaciones recogidas en la resolución núm 252/23 de fecha 16 de mayo del 2023, conforme a lo establecido en la Ley 38/2003, de fecha 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones y la Ordenanza General de Subvenciones de esta Corporación... ”

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer **RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN** ante el Consejo de Gobierno Insular, en el plazo de UN (1) MES a contar desde el día siguiente al de la presente notificación, o en su defecto, y en el plazo de DOS (2) MESES, contados



C/ Bravo Murillo, 23 1ª planta
CP: 35002 Las Palmas de Gran Canaria
Tel.: 928217020 Fax: 928217003.
www.grancanaria.com

Código Seguro De Verificación	9hDXwiKwPbV76H/4Il67uQ==	Fecha	05/02/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Maria de las Nieves Ruiz Ramos - Jefe/a Serv. Presidencia		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/9hDXwiKwPbV76H/4Il67uQ=	Página	5/6





de la misma forma, interponer directamente **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad.

Las Palmas de Gran Canaria, a la fecha incorporada electrónicamente al pie.

EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO
AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR
P.D. LA JEFA DE SERVICIO DE PRESIDENCIA
(Decreto 30 de 28/06/2023)
M^a Nieves Ruiz Ramos



C/ Bravo Murillo, 23 1ª planta
CP: 35002 Las Palmas de Gran Canaria
Tel.: 928217020 Fax: 928217003.
www.grancanaria.com

Código Seguro De Verificación	9hDXwiKwpbV76H/4Il67uQ==	Fecha	05/02/2024	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Maria de las Nieves Ruiz Ramos - Jefe/a Serv. Presidencia			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/9hDXwiKwpbV76H/4Il67uQ= =	Página	6/6	